

ERE  
13/10/20  
E-240/20

N.º 2541

Fecha: 09/10/20

ASUNTO: INFORME DG PRESUPUESTOS EXPTE. 365/2020

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (SV. LEGISLACIÓN E INFORMES)

Destinatario: DG. DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Adjunto se remite informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, relativo al siguiente proyecto:

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS Y TALLERES Y EL MÓDULO DE PROYECTO, PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN  
E INFORMES,  
José Juan Bautista Romero.-

COMUNICACIÓN INTERIOR



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE JUAN BAUTISTA ROMERO	09/10/2020 13:55:15	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eGE4JUUTPP64DXNDD7K8R3RL5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	09/10/2020 08:15:48
	202099901241342

	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	09/10/2020 08:15:48
	202099906740530

Fecha: 08 de Octubre de 2020  
 Nuestra referencia: IEF-00320/2020  
 Asunto: ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS Y TALLERES Y EL MÓDULO DE PROYECTO, PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
 Secretaría General Técnica  
 C/Juan Antonio de Vizarón s/n  
 Edificio Torretriana  
 41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, esa Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 28 de septiembre de 2020, la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de *Orden por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Se acompaña al texto del proyecto normativo, una memoria económica, una memoria justificativa así como el informe complementario para actuaciones con incidencia económica igual a cero en todos los apartados de los anexos 1 a 4 de la disposición transitoria segunda del mencionado Decreto.

**Antecedentes y contenido de la propuesta normativa**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 51.2, para los ciclos formativos de Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, que éstos incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres. Asimismo, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone que todos los ciclos formativos de artes plásticas y diseño incluirán entre sus aspectos módulos formativos relacionados con la orientación e inserción laboral, así como la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

En relación con lo anterior, el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, establece en su artículo 8 las características de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres para el alumnado, que será realizado por el alumnado que cursa las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía una vez que haya superado los demás módulos obligatorios del respectivo ciclo formativo de artes plásticas y diseño. Por otro lado, en el apartado 5 del citado artículo 8, se posibilita la realización del módulo de formación práctica en empresas, estudios y talleres en otros países de la Unión Europea.



	EDUARDO LEON LAZARO	09/10/2020	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km0579A9C92F95A7CDF16387CDE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por otra parte, la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la fase de Formación en Centros de Trabajo para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño, sigue en vigor para las enseñanzas de artes plásticas y diseño hasta que éstas dispongan de normativa propia, en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el artículo 4 de la Orden de 31 de julio citada se regula la solicitud de ayudas en concepto de gastos de desplazamiento y en el artículo 5 la dotación económica que recibirán los centros para sufragar los gastos derivados del seguimiento de las actividades del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

No obstante lo anterior y según señalan en la exposición de motivos de la propuesta de orden remida, la experiencia acumulada en la aplicación de la normativa vigente, así como la constatación de que el marco normativo actual resulta inadecuado e incompleto desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, hace necesaria una nueva regulación para los aspectos relativos a la realización del módulo de formación práctica en empresas, estudios y talleres por parte del alumnado que cursa las enseñanzas de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, el objeto de la orden propuesta es según su artículo 1 regular la ordenación, organización, realización y desarrollo del módulo de formación práctica en empresas, estudios y talleres, en ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado medio y superior, así como regular los aspectos relativos al procedimiento para la realización de dicho módulo en otros países de la Unión Europea.

El capítulo V de la propuesta de orden remitida titulado gastos derivados del seguimiento del módulo de formación práctica, dedica el artículo 30 los gastos derivados del seguimiento del módulo de formación práctica y en el artículo 31 las ayudas de desplazamiento para el alumnado que cursa el módulo de formación práctica, ambos en similares términos a los de la Orden de 31 de julio de 2001 antes señalada.

Finalmente, la orden propuesta será de aplicación en el curso 2020/2021, en los centro docentes, públicos y privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparta estas enseñanzas.

#### Valoración económica

En la memoria económica que acompaña al proyecto de orden se indica que la implantación de la norma objeto de este informe no supondrá ningún incremento del gasto, pues las ayudas por desplazamientos y para las prácticas en la Unión Europea ya estaban contempladas en normas anteriores y en las partidas presupuestarias correspondientes.

#### Conclusiones

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa que el proyecto de Orden por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone una actualización del marco normativo ya existente por lo que no tendría incidencia económica sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

No obstante, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello, conforme a lo



	EDUARDO LEON LAZARO	09/10/2020	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km0579A9C92F95A7CDF16387CDE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, deberá ser sometido al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económico-presupuestaria y viabilidad financiera del gasto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



3/3

	<b>EDUARDO LEON LAZARO</b>	<b>09/10/2020</b>	<b>PÁGINA: 3 / 3</b>
<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>NH2Km0579A9C92F95A7CDF16387CDE</b>	<b><a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a></b>	